

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

## ORDENANZA Nº.915. /2018

VISTO:Lo establecido en la Ley Provincial Nº 10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corresponde como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO: Lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º .-: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Ballestero Sr. Orlando Brusa con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 13 de Marzo de 2018.-

Artículo 2º.-: Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE

BALLESTEROS

(Cba.)

TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese

JAVIER A. ARBARELLO

VOCAL H.C.D

WALTER O. RODRIGUEZ PRESIDENTE 1º H.C.D.

RMO PRADELLA OCAL H C.D

JESICA A. BERTOLDO VOCAL H.C.D

RENE ALBERTO DEKIMPE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A

LOS O) DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIOCHO.-